

Casablanca, 18 NOV 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la provisión de insumos de farmacia para Dirección de Salud.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las cotizaciones presentadas de los siguientes oferentes:
 - Laboratorio Chile
 - Labofar
 - Schubert
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **LABORATORIO CHILE**, Rut. N° 77.596.940-7, para la provisión de insumos de farmacia para Dirección de Salud, por la suma única y total de \$ 222.710 más IVA, y que comprende:
 - 10 cajas Colchicina 0.5 mg., caja 40 cm
 - 200 cajas Gemfibrozilo 300 mg., caja 30 cm.
 - 1 caja Metildopa 250 mg. Caja 1.000 cm.
- II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 04 Asignación 004 "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Salud
Dir. Control
Jurídico